



Radicado: D 2023070002398

Fecha: 31/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El literal b del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación.

La Resolución Nacional 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

Los Docentes que por este acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto Ley 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Resolución 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuación:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	NUMERO DE PLAZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	DANILO ANDRÉS GARCÍA HERNÁNDEZ	1066731758	MATEMATICO, MAGISTER EN MATEMATICAS, DOCTOR EN MATEMATICAS	CAUCASIA	2112	I. E. SANTO DOMINGO CER EL CAMELLO	MATEMATICAS	NUEVA PLAZA VACANTE
2	JHONATAN CASTAÑO VALENCIA	1047969122	LICENCIADO EN MATEMATICAS	SONSON	12546	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	NUEVA PLAZA VACANTE
3	PEDRO ELIAS MANCHEGO LÓPEZ	74302431	INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES	GIRALDO	8636	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	NUEVA PLAZA VACANTE
4	YEISON YAIR PALACIOS MENA	1077474100	INGENIERO AMBIENTAL	EBEJICO	8345	I. E. R. BOYACA COLEGIO BOYACA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	NUEVA PLAZA VACANTE
5	HIPOLITO PALACIOS BERRIO	12021964	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	VENECIA	15410	I. E. URIBE GAVIRIA INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL URIBE GAVIRIA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	BEDOYA DUQUE SAMUEL JOSUE 71770691 RENUNCIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

6	JOSÉ PATRICIO REYES GONZALEZ	107382430 8	QUIMICO,MAGÍSTER EN CIENCIAS QUÍMICAS	CAUCASIA	2031	I. E. SANTA TERESITA E U SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	FREDY ALEAN TABORDA 11001903 CONVENIO INTERADMINISTR ATIVO
7	MARTHA PATRICIA CÓRDOBA MARTINEZ	107742684 7	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	YONDO	3460	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE C. E. R. SANTA CLARA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	NUEVA PLAZA VACANTE
8	CAROLINA JARAMILLO ARBOLEDA	103840428 4	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MARINILLA	11044	C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MURIEL VELASQUEZ YENNY DORALBA 43711100 RENUNCIA
9	HENRY DE JESUS CONSUEGRA MARULAND A	104568777 5	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SAN JUAN DE URABA	17342	I. E. SAN JUAN DE URABA E U SAN JUAN DE URABA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MELISSA EUGENIA RHENALS QUINTERO 1067854735 TRASLADO CONVENIO INTERADMINISTR ATIVO
10	JOSE FERNANDO MERCADO TOVAR	110311064 9	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLES	MONTEBELL O	14421	I. E. MARIANO J. VILLEGAS C. E. R. EL TABLAZO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	JAQUELINE ISABEL ALVEAR BERRIO 45484555 TRASLADO POR SITUACIÓN ESPECIAL
11	CRISTINA MORENO VALDERRAM A	35892846	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES	EL RETIRO	11683	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO I. E. NACIANCENO PELAEZ	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	WILMAN YECID COPETE RENTERIA 11936642 TRASLADO POR SITUACIÓN ESPECIAL
12	SANTIAGO MARULAND A ARANGO	100732460 0	LICENCIADO(A) EN INGLES	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	6488	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0 I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0 - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	JOSE LISANDRO MALAGON POVEDA 7182634 TRASLADO POR SITUACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en los términos del artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 a los interesados los nombramientos por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

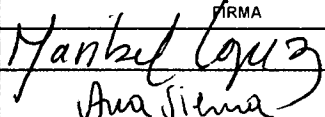
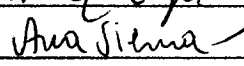
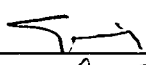
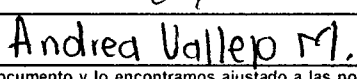
ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el estatuto Docente que les sea aplicable dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		25/05/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza. Directora de Asuntos Legales		25/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		9/6/2023
Proyectó:	Andrea Vallejo Martinez Auxiliar Administrativa		19/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

290523.